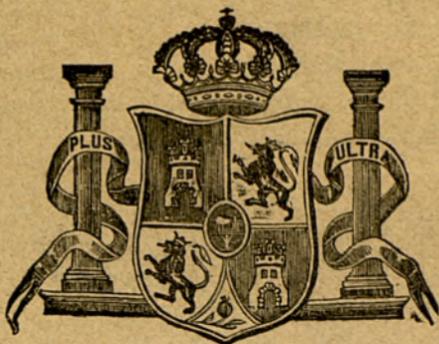


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 217.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes generales de los distritos de la Península, islas Baleares y Canarias, remitirán con la mayor urgencia á las Comisiones mixtas respectivas, relaciones nominales de los individuos comprendidos en la penalidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento vigente á quienes correspondan los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último (C. L., núm. 20) y Real orden de 21 de Junio del año actual (D. O., número 36), por haber solicitado acogerse á ellos dentro del plazo designado en dichas soberanas disposiciones y no se les haya aun otorgado dicha gracia.

Art. 2.º El día 21 de Agosto próximo remitirán asimismo dichas Autoridades á las citadas Comisiones relaciones nominales de los individuos que hayan solicitado y se les conceda el indulto después de la fecha en que enviaron las que se mencionan en el artículo anterior, con el fin de que las Comisiones mixtas de reclutamiento puedan verificar un sorteo supletorio el día 24 del citado mes.

Art. 3.º Dichas Comisiones darán cuenta por telégrafo á este Ministerio el mismo día 24 del resul-

tado del sorteo y de los individuos que, indultados, presentaren recurso de excepcion, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 17 de Febrero último. (D. O., núm. 39.)

Art. 4.º Las expresadas Corporaciones darán cuenta á este Ministerio de los acuerdos que dicten relativos á los recursos presentados por dichos mozos, con el fin de determinar su situacion definitiva en el Ejército.

Art. 5.º No será admitido recurso alguno de excepcion después del día del sorteo, fallando las Comisiones mixtas los que hubieren presentado los mozos antes de obtener la gracia de indulto, tan pronto como esta les sea concedida.

Art. 6.º Continuarán figurando en la relacion de los mozos destinados á Ultramar, sin tomar parte en el sorteo supletorio, los que no solicitaren el indulto en los plazos prefijados, remitiendo los Capitanes generales de los distritos, después del día 21, noticia numérica de los mozos indultados, y relacion nominal de los que no lo hayan sido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1898.—Correa. = Señor.....

(De la Gaceta núm. 215.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion interesa de este Gobierno se proceda á la detencion preventiva del llamado Johan Krivon, cajero de la de ahorros de Huérfanos de Oral (Hungria), acusado de robo de 250.400 florines. Sus señas son: de 40 años, estatura 176 centímetros, delgado, ojos azules, barba afeitada, cabello y bigote rubios, anda encorvado, su fisonomía es enfermiza y fea;

anteojos muy fuertes y traje oscuro á cuadros negros.

En su consecuencia encargo á las autoridades dependientes de la mía procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Gobierno.

Burgos 5 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Con fecha 25 de Noviembre de 1882 se dictó por el Ministerio de Fomento la Real orden siguiente:

«En vista de que con mucha frecuencia se hacen en rios y arroyos públicos obras para aprovechamiento de sus aguas sin pedir ni obtener autorizacion, y deseando S. M. el Rey (q. D. g.) evitar las dificultades que puedan presentarse en el porvenir, ha tenido á bien disponer, como medida apropiada al objeto, se prevenga á los Gobernadores de todas las provincias comuniquen las más severas órdenes á los Alcaldes para que en ningun cauce público ni corriente pública de aguas, consientan aprovechamientos de ninguna especie que no estén debidamente autorizados, ni alteracion en los existentes, para la que no se haya solicitado permiso ó dado parte, segun los casos; previniendo al mismo tiempo á los Ingenieros Jefes que, por medio de sus subalternos, ejerzan la vigilancia debida y den parte al Gobernador de todas las trasgresiones que observen.»

Y siendo aun más frecuentes los abusos cuya desaparicion procura la precedente Real disposicion, he dispuesto se inserte de nuevo en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, la den el debido cumplimiento.

Burgos 2 de Agosto de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Con esta fecha, y durante la ausencia del Sr. Gobernador, me hago cargo del mando interino de esta provincia.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y demás efectos.

Burgos 6 de Agosto de 1898.

Rafael Perez Alcalde.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó ha incoado el oportuno expediente solicitando condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 22 de Junio último; y como segun lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante sera, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 29 de Julio próximo pasado, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 1.º de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Año económico de 1898-99.

Impuesto especial sobre el alcohol.

Primera lista cobratoria que forma esta Administracion de Hacienda para la recaudacion de las patentes de elaboracion de alcohol en el actual año económico.

Núm. de orden.	Núm. del Registro	Nombre del fabricante.	Vecindad.	N.º de la tarifa	Capacidad del aparato.	Cuota definitiva. Ptas. Cts
1	1	D. Clemente Rodrigo de la Hija	Covarrubias.	1	500	90
2	2	Rafael Velez Fiel.	Olmedillo de Roa.	1	500	90
3	3	Feliciano del Pecho.	Aranda de Duero.	1	250	45
4	5	Gabriel Martinez Cabia.	Villafuella.	1	300	54
5	7	Isidoro Martinez.	Aranda de Duero.	1	250	55
6	11	Bernabé Villanueva.	Sotillo de la Rivera.	1	480	86'40
7	14	Galo Gonzalez Herrera.	Gumiel de Hizan.	1	720	129'60
8	17	Luis Ontoso Alcalde.	Idem.	1	600	108
9	19	Tomás Sanz Langa.	Zazuar.	1	848	153
10	21	Mauricio Velasco Castilla.	Fuentelcesped.	1	100	18
11	22	Felipe Albarran Alonso.	Idem.	1	125	22'50
12	23	Roman Pascual Pascual.	Idem.	1	300	54
13	24	Juan Rabona Andrés.	Idem.	1	320	17'60
14	25	Felix Garcia Esgueva.	Sotillo de la Rivera.	1	140	25'20
15	26	Agapite Cartajena Villuela.	Idem.	1	480	86'40
16	35	Leon de la Horra Anton.	San Martin de Rubiales.	1	120	21'60
17	36	Bonifacio Frutos Domingo.	Idem.	1	100	18
18	37	Doroteo Valcabado Sendino	Idem.	1	100	18
19	39	Isidoro Valcabado.	Idem.	1	400	72
20	40	Juan Esreban Requejo.	Idem.	1	140	25'20
21	42	Facundo Domingo Saez.	Valdezate.	1	400	72
22	44	Zacarias Vela.	Milagros.	1	400	72
23	46	Miguel Moral.	Idem.	1	400	72
24	47	Ecequiel Aparicio Gomez.	Nava de Roa.	1	300	54
25	48	Juan Rodrigo Sancho.	Covarrubias.	1	500	90
26	49	Martina de las HerasAlcalde	Salas de los Infantes.	1	200	46
27	51	Carlos Moral Garcia.	Adrada de Haza.	1	280	50'40
28	52	Cipriano Abad Perez.	Campillo de Aranda.	1	129	23'22
29	55	Blas Rasero Lobo.	La Aguilera.	1	300	54
30	56	Felix Baciero Sto Domingo	Campillo de Aranda.	1	129	23'22
31	57	Pedro Ruiz Martinez.	Hontoria de Valdearados	1	400	72
32	59	Lorenzo Molinero.	Lerma.	1	600	108
33	60	Pedro Anton.	Idem.	1	500	90
34	63	Florencio Vela Pardilla.	Pardilla.	1	216	38'88
35	64	Buenaventura Gonzalez.	Villalmanzo.	1	650	117
36	65	Francisco Valdivielso.	Idem.	1	650	117
37	67	Agustin Miranda Tapia.	Valdeande.	1	600	108
38	70	Juan Garcia Pascual.	La Horra.	1	400	72
39	71	Petra Lopez Gonzalez.	Idem.	1	400	72
40	76	Felix Miguel Esteban.	Idem.	1	400	72
41	77	Eusebio Estébanez.	Arauzo de Torre.	1	53	95'76
42	80	Telesforo Cera Martinez.	Sta. Cruz de la Salceda.	1	400	18
43	84	Santos Hernando Olalla.	Fuentenebro.	1	520	93'60
44	87	Rafael Esteban Sendino.	S. Martin de Rubiales.	1	600	108
45	90	Feliciano de las Heras Romero.	Quintanamavirgo.	1	540	97'20
46	91	Dámaso Roa Ontoria.	Fuentelisingo.	1	420	75'60
47	92	Tomás Domingo Sanz.	Idem.	1	400	72
48	95	Victoriano Izquierdo Calvo	Gumiel del Mercado.	1	300	54
49	96	Marcos Ronda Gonzalez.	Royuela.	1	50	9
50	98	Gregorio Esteban y Esteban	S. Martin de Rubiales.	1	420	21'60
51	99	Juan Gamero Garcia.	Moradillo de Roa.	1	450	81
52	103	Alejandro Calvo.	Gumiel de Mercado.	1	650	117
53	105	Rufino Figuero Esgueva.	Idem.	1	650	117
54	111	Juan Ortega Villuela.	Boada de Roa.	1	350	63
55	113	Pedro Paredes Medina.	Nava de Roa.	1	400	18
56	114	Hermenegildo Martinez.	Sta. Cruz de la Salceda.	1	100	18
57	115	Santiago Jalon.	Burgos.	1	200	36
58	116	Celestino Oquillas.	Gumiel del Mercado.	1	630	117
59	117	Antonio Gomez Garcia.	Tordomar.	1	400	18
60	118	Máximo Martinez.	Peñaranda de Duero.	1	360	54
61	119	Mauricio Grado Saenz.	Coruña del Conde.	1	400	72
62	120	Diego Muriel Monzon.	Gumiel del Mercado.	1	400	72
63	121	Venancio Garcia Vedia.	Tordomar.	1	400	18
64	123	Fortunato Martinez.	San Juan del Monte.	1	300	54
65	124	Antonio Vallejo.	Santa Maria del Campo.	1	90	18
66	125	Eleuterio Perez Garcia.	Roa.	1	90	18
67	126	Cándido Calvo Mayordomo.	Gumiel del Mercado.	1	650	117
68	127	Melquiades Esteban Garcia.	Nava de Roa.	1	90	18
69	128	Ricardo Garcia Vedia.	Tordomar.	1	80	18
70	130	Vicente Ortega Lopez.	Fresnillo de las Dueñas.	1	400	72
71	131	Natalio Revenga Revenga.	Tordomar.	1	400	18
72	132	Pedro Briones Angulo.	Solarana.	1	300	54
73	134	Vicente Calvo Cuesta.	Gumiel del Mercado.	1	350	63
74	135	Santos Calvo Cuesta.	Idem.	1	600	108
75	136	Segundo Ortega Izquierdo.	Idem.	1	600	108
76	137	Inocente Quevedo Esgueva	Idem.	1	600	108
77	139	Esmodio Barrueco Repiso.	Nava de Roa.	1	400	18

78	141	Mariano Mignel Rozas.	Vadocondes.	1	350	63
79	143	Antonia Posadas.	Fuentenebro.	1	210	37'80
80	144	Alvaro Fernandez Izquierdo	Idem.	1	540	97'20
81	145	Eugenio Gonzalez Villa.	Sta. Cruz de la Salceda.	1	300	54
82	149	Manuel Cano Martinez.	Gumiel de Hizan.	1	»	153
83	150	Benigno Barbero.	Royuela.	1	55	9'90
84	151	Anastasio Gutierrez.	Torrepadre.	1	50	9
85	8	Tomás Valdazo.	Villovela de Esgueva.	1	500	90
86	18	Mariano Heras Garcia.	Villalba de Duero.	1	400	72
87	28	Nicolás Horta.	Sotillo de la Rivera.	1	510	91'80
				Total....		5571'88

20 por 100 del impuesto transitorio que establece la ley de presupuestos de 28 de Junio último en las cuotas del Tesoro..... 1114'38
 20 por 100 del id. de guerra..... 1114'38
 Total general..... 7800'64

Importa la presente lista cobratoria las figuradas siete mil ochocientas pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Burgos 31 de Julio de 1898.—El Oficial encargado, Meliton Ruiz.—Conforme.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.—Intervenido.—R. Martinez.—Tomé razon.—P. el Tenedor, T. Arranz Tejedor.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 del Reglamento de 29 de Agosto de 1893 para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, concediendo á los mismos el término de quince dias, contados desde el de esta publicacion, para que presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando expuesta al público durante el mismo período la lista cobratoria original en el local de la Administracion destinado al efecto.

Burgos 3 de Agosto de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal en cargos de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Lorenza Gallo Villafrañca, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en la misma el dia 8 de Enero de 1889, á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiéndole que se ha presentado á solicitar la herencia de la expresada Sra. su sobrino D. Luis Gallo de la Llera, Abogado y vecino de esta Capital.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este dia en el expediente sobre declaracion de herederos abintestato por muerte de la expresada D.^a Lorenza Gallo Villafrañca.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines prevenidos en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 27 de Julio de 1898.—José Plaza.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de instrucion de esta ciudad y su partido, Doy fe: que en el incidente de pobreza de que se hará mencion, se ha dictado sentencia que com-

prende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 9 de Julio de 1898, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la anterior demanda de pobreza seguida en este Juzgado á instancia de D.^a Rosa Miguel Perez, mayor de edad, casada y vecina de Villadiago, representada por el Procurador D. Mauricio Lopez Miegimolle y defendida por el Lic. D. Andrés Dancausa, contra los herederos de D. Gerardo Santamaría y D. Nicolás de Grado, y por su rebeldía los estrados del tribunal, en la que tambien es parte el Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre á la primera para litigar con los segundos.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre á Doña Rosa Miguel Perez para litigar con los herederos de D. Gerardo Santamaría y D. Nicolás de Grado en la tercería de dominio y preferente derecho de que se hace mérito, y á quien se defenderá y apoyará como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo 14 de dicha ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para en su caso y tiempo en los artículos 33, 36 y 39 de la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio del Barco.

A la letra corresponde con su original, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos á 29 de Julio de 1898. —Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, á instancia del Procurador del mismo Don Galo Peña Lopez, con legitima representacion de D. Francisco Vega Fernandez, D. Francisco Diez y Diez, D.^a Gregoria Hitero de la Vega, D.^a Ana Diez y Diez, esposa de D. Feliciano Rodriguez Temiño, vecinos de Castrogeriz, D. Francisco Vega de la Iglesia y D. Rafael Vega Rodriguez, vecinos de Bilbao, D.^a Raimunda Pinedo de Vega y D.^a Adelaida Pinedo Garcia, esposa de D. Antonio Carañanas Gonzalez, vecinas de Madrid, contra los herederos de D. José Santos Linage, vecino que fué de Bentretea, que lo son D.^a María Juana Linage, esposa de D. Valentin Linage Alonso, vecinos de Cantabrana, Petra Linage Alonso, casada con Isidoro Garcia Padrones, D.^a Victoria Linage Alonso, viuda, vecinos de Palencia, Marcelina Linage Alonso, esposa de Andrés Arriaga, vecina de Campaspero, partido de Peñafiel, y Antonia Alonso, vecina de Bentretea, en este partido, como representante de sus hijos menores Felix, José Asuncion y Florentino Linage Alonso, del segundo matrimonio del D. José Santos, sobre division de ciento treinta fincas radicantes en el pueblo de Hermsilla de este partido judicial, reclamacion de mil setecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos y rentas del año de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y siete, ambos inclusive, procedentes de la herencia del causante de los primeros que lo fué D. Pablo de Vega Fernandez, que se firmaba Villegas por segundo apellido, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y falleció en esta ciudad, entonces villa, el veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta, en cuya demanda por providencia del veintiuno del corriente he acordado llamar á los herederos de Don Eugenio, hermano y heredero del D. Pablo, que son de ignorado paradero y no concurren como actores, por si quieren mostrarse parte en estos autos para que lo verifiquen en tiempo y forma, bajo las responsabilidades que en derecho correspondan.

Dada en Briviesca á 28 de Julio de 1898.—Jacinto Corti.—Ante mí, Licenciado Alejandro Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesion celebrada en el dia 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a

del art 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1899.

Partido judicial de Burgos.

Cabezas de familia.

Blas Mena Martinez, Agés.
Vicente Perez Rubio, id.
Ceferino Astola Arceo, Arcos.
Rafael Delgado de la Puente, id.
Emilio Alonso Velasco, Arroyal.
Cipriano Saiz Carrillo, id.
Pedro Abad Garcia, Avellanosa del Páramo.
Fabian Marcos Montorio, id.
Agustin Ariño Lara, Arlanzon.
Leon Lopez Ortega, id.
Domingo Alvarez Ibeas, Atapuerca.
Cesáreo Lopez Mena, id.
Gabriel Martinez Galin, Buniel.
Felipe Herrera Val, id.
Agustin Colina Barrio, Barios de Colina.
Lorenzo Morales Barrio, id.
Justo Garcia Diez, Carcedo de Burgos.
Salustiano Arceo Martin, Cabia.
Ísidoro Escudero Martinez, id.
Venancio Ibeas é Ibeas, Cotar.
Gil Izquierdo Mayoral, Tardajos.
Fidenciano Arnaiz Tobar, id.
Enrique Garcia Ortega, Urrez.
Pedro Conde y Conde, id.
Manuel Ibeas Arnaiz, Urones.
Angel Ibeas Ibeas, id.
Leonardo Riocerezo Romo, Ubierna.
Basilio Arce Barona, id.
Plácido Franco Martinez, Villarmero.
Agustin Sedano Alonso, id.
Joaquin Poza Medina, Villagutierrez,
Nicolás Perez Anton, id.
Francisco Arnaiz Monedero, Villafria.
Santiago Pardo Tajadura, Villarmentero.
Agustin Garcia Alcalde, id.
Lázaro Rodrigo Pardo, Villariego.
Florentin Barrio Saiz, id.
Francisco Pampliega Martin, Villagonzelo Pedernales.
Julian Arriba Martin, id.
Pedro Garcia Martinez, Villanueva Rio-Ubierna.
Juan Diez Manrique, id.
Benito Nogal Bernal, Villalbilla.
Estanislao Lomillo Trascasa, id.
Emilio Maté Garcia, Burgos.
Jacinto Martinez Llorente, id.
Esteban Martinez Lopez, id.
Domingo Martinez Fernandez, id.
Lucas Martinez Campo, id.
Vicente Martinez Rojo, id.
Melchor Martin Martin, id.
Manuel Martin Saliero, id.
Vicente Tapia Perez, id.
Manuel Sevilla Gonzalez, id.
Felipe Santos Alcalde, id.
Agustin Miguel Espiga, id.
Mariano Gutierrez Gonzalez, id.
Antonio Gutierrez Perez, id.
Mariano Gutierrez Moral, id.
Pablo Gutierrez Alonso, id.
German Guerra Velasco, id.
Juan Gonzalo Martinez, id.
Nicolás Gonzalez Castrillo, id.
Claudio Gonzalez Benito, id.

Salvador Gonzalez Garcia, id.
Pedro Gonzalez Rojo, id.
Francisco Gonzalez Mayor, id.
Gabriel Gonzalez Garcia, id.
Toribio Gonzalez Santillan, id.
Liberio Gonzalez Ramirez, id.
Pedro Gonzalez Ortega, id.
Joaquin Gonzalez Marron, id.
Baltasar Gonzalez Villafria, id.
Vidal Gonzalez Alonso, id.
Lorenzo Ruiz Calvo, id.
Cesáreo Redondo Santaolalla, id.
Luis Miguel Lopez, id.
Carlos Lázaro Lopez, id.
Fernando Lasso de la Vega, id.
Hipólito Larrea del Alamo, id.
Pedro Garcia Urrez, id.
Pedro Garcia Diego, id.
Juan Garcia Diez, id.
Saturnino Garcia Beato, id.
Santos Garcia Hortigueta, id.
Francisco Garcia Castrillo, id.
Felix Garcia Gonzalez, id.
Gervasio Garcia Ordollo, id.
Santos Garcia Rodrigo, id.
Isidoro Garcia Valdivielso, id.
Mariano Garcia Lopez, id.
Leon Garcia Astorga, id.
Evaristo Garcia Diez, id.
Enrique Garcia Fernandez, id.
Victoriano Alegre Saiz, id.
Mariano Carbajosa, id.
Agapito Ayala Alonso, id.
Martiniano Aginaga Perez, id.
Juan Acebedo Alonso, id.
Joaquin Navarro Gonzalez, id.
Francisco Muñoz Pardo, id.
Sergio Sagredo Miguel, id.
Ildefonso Gutierrez Ruiz, id.
Luis Sanchez Torres, id.
Hipólito Carcedo Alvarez, id.
Agustin Carranza Fernandez, id.
Cenon Castrillo Martinez, id.
Bruno Castrillo Cubillo, id.
Santiago Delgado Mata, id.
José Diaz de Tudanca, id.
Luciano Diez Venero, id.
Antolin Elvira Peña, id.
Ricardo Enedáguila Garibay, id.
Luis Esteban de la Hera, id.
Esteban de la Fuente Franco, id.
José de la Fuente Moreno, id.
Angel Garcia Garcia, id.
Manuel Gallo Asenjo, id.
Gregorio Gamero Garcia, id.
Félix Garrido Avila, id.
Isidoro Grande Marañon, id.
Julian Gonzalez Miguel, id.
Eusebio Gonzalez Bárcena, id.
Melquiades Gonzalez Gimenez, id.
Timoteo Gonzalez Martinez, id.
Eustaquio Gonzalez Lopez, id.
Cándido Gonzalez Roman, id.
Santiago Gutierrez Martinez, id.
Máximo Herreros San Juan, id.
Santiago Marquina Castillo, id.
Joaquin Martinez Espiga, id.
Bonifacio Martinez Tubilleja, id.
Fidel Martinez Olmos, id.
Castor Maté Urraca, id.
Arturo Maté Gallo, id.
Martin Miguel Gimenez, id.
Gabriel Miguel Ibeas, id.
Bernardo Ibeas Martinez, id.
José Iñiguez Gonzalez, id.
Manuel Isasi Garcia, id.
Daniel Izquierdo Gonzalez, id.
Francisco Lomas Perez, id.
Angel Lopez Perez, id.

Ricardo Lopez Perez, id.
Liberio Manero de la Fuente, id.
Simon Mansilla Rodrigo, id.
Francisco Manzanedo Ruiz, id.
Máximo Mariscal Carcedo, id.
Federico Nogal Villanueva, id.
Laureano Olea Grijalvo, id.
Victor Palacios Saiz, id.
Lucilo Palomares Gredilla, id.
Marcelino Pedrero Garcia, id.
Eusebio Perez Sendino, id.
Felipe Abad Rosales, id.
Gregorio Alegria Alcalde, id.
Valentin Alonso Mendiguren, id.
Julian Arnaiz Arnaiz, id.
Agustin Barbadillo Serrano, id.
Felipe Barrio Saiz, id.
Juan Bernal Saez, id.
Pedro Bolado Miguel, id.
Tomás Rios Diez, id.
Maximino Rodrigo Calvo, id.
Manuel Rodriguez Fernandez, id.
Emilio Rojo Peñaranda, id.
Gregorio Salas Gracia, id.
Toribio Saldaña Gonzalez, id.
José Sanz Soto, id.
José Simon Juez, id.
Felipe Teran Espeso, id.
Pablo Manero Zamora, id.
Sergio Maestro Garcia, id.
Adolfo Mazon Urquijo, id.
José Madrigal Velasco, id.
José Llosas Carrascosa, id.
Luis Llorente Martin, id.
Mariano Lara Reoyo, id.
Julian Peña Agra, id.
Joaquin Pinilla Cámara, id.
Francisco Ramirez Garcia, id.
Ambrosio Revilla Garcia, id.
Emilio del Rio Santos, id.
Fermin Lambarri Manzanares, id.
Gerónimo Infante Arnaiz, id.
Vicente Hernando, Gallo, id.
Fernando Hernando Arribas, id.
Eugenio Medina Urraca, id.
Apolinar Gil Arribas, id.
Fermin Gamero Bergarriche, id.
Gumersindo Saiz Fernandez, id.
Leopoldo Saiz Galiana, id.
Ignacio Saiz Saiz, id.
Marcelino Hernando Velasco, id.
Tomás Hernando Ramos, id.
Gerónimo Hermsilla Saiz, id.
Manuel Herrera Martinez, id.
Agustin Heras Moral, id.
Francisco Lopez Gutierrez, id.
Victorino Lopez Ruiz, id.
Tomás Lopez Herrera, id.

Capacidades.

Anacleto Arribas Calvo, Cardeñadijo
Laureano Calvo Pino, id.
Santiago Calvo Nuño, id.
Francisco Rodrigo Mansilla, id.
Benito Rodrigo Calvo, id.
Vicente Varona Gonzalez, Estepar.
Emiliano Lozano Arroyo, id.
Lorenzo Minguez Gonzalez, id.
Andrés Gonzalez Arroyo, id.
Avelino Gonzalez Garcia, id.
Saturnino Gonzalez Varona, id.
Tomás Ortega Gonzalez, id.
Enrique Ortega Amos, Frandovinez.
Cayetano Perez Amos, id.
Pablo Crespo Diaz, Huérmeceas.
Marcial Alonso Bárcena, id.
Hipólito Diez Hidalgo, id.

Ecequiel Perez Diez, id.
 Cesáreo Cortazar Gomez, Ibeas de Juarros.
 Apolinar Rodrigo Lopez, Isar.
 Dionisio Lopez Torre, id.
 Manuel Garcia Diez, id.
 Eusebio Perez Ortega, Las Hormazas.
 Lázaro Perez Gonzalez, id.
 Santiago Garcia Rodriguez, id.
 Pablo Perez Ortega, id.
 Julian Pesquera Ortega, id.
 Pedro Pedrosa Rodriguez, id.
 Antonio Castillo Barca, La Nuez de Abajo.
 Francisco Campo Aparicio, id.
 Francisco Gomez Peña, id.
 Gabino Garcia Martinez, id.
 Tiburcio Nebreda Gonzalez, id.
 Isidoro Aparicio Arce, Las Celadas.
 Saturnino Gonzalez Arce, id.
 Cándido Miñon Gonzalez, id.
 Francisco Perez Perez, id.
 Nicolas Perez Diaz, id.
 Pedro Alonso Garcia, Las Rebolledas.
 Ruperto Mata Diez, id.
 Julian Vicario Angulo.
 Victoriano Mansilla Garcia, Mansilla de Burgos.
 Lucas Nogal Velasco, id.
 Honorato Simon Ubierna, Burgos.
 Rodrigo Sebastian Rives, id.
 Perfecto Ruiz Lopez, id.
 Agustín Ruiz Yangüas, id.
 Hilarion Ruiz Casaviella, id.
 Cristino Ruiz Arana, id.
 Teófilo Rodriguez Barán, id.
 Ciriaco Perez Martínez, id.
 Dimas Perez Gomez, id.
 Florencio Carlos Mozo Gomez, id.
 Aureliano Martinez Villar, id.
 Gerardo Martinez Salinas, id.
 Mariano Martin Campos, id.
 Obdulio Lostau Páramo, id.
 Manuel Lopez Zapata, id.
 José Maria Lopez Rodriguez, id.
 Manuel Lara Martinez, id.
 Mariano Yagüe Ortiz, id.
 Manuel Gutierrez Ballesteros, id.
 Juan Antonio Gutierrez Martinez, id.
 Pedro Gomez Carcedo, id.
 Julio Garcia de Quevedo, id.
 Bernardo Fernandez Cobo, id.
 José Fernandez Cavada y Obanza, id.
 Bonifacio Diez-Montero Anton, id.
 José Diaz Hoyuelos, id.
 Julian Chave y Castilla, id.
 Jesé Calleja Lozano, id.
 Gerardo Calvo Nevares, id.
 Evaristo Barrio Saiz, id.
 Victoriano Andrio Aparicio, id.
 Francisco Aparicio Mendoza, id.
 Federico Zamorano del Coso, id.
 Isidoro Viejo del Pueyo, id.
 Julio Valcárcel Logroño, id.
 Ruperto Sedano Arce, id.
 Lino Santamaria Tristan, id.
 Valeriano Sainz Valpuesta, id.
 Martin Rosales Rodrigo, id.
 Ramon Ortiz Beltran, id.
 Mariano Olmos Villahizan, id.
 Casimiro Miguel Ausin, id.
 José Miguel Olivan, id.
 Tomás Medina Urraca, id.
 Vicente Maté Delgado, id.

Desiderio Martin Merino, id.
 Gregorio Marron Tejada, id.
 Felix Landia Dabadillo, id.
 Celestino Hortigüela Ciruelos, id.
 Antonio Guilarte Perez, id.
 Emilio Gil y Gil, id.
 Amadeo Fournier Franco, id.
 Lucas Escudero Torres, id.
 Pedro Diez Moral, id.
 Federico Carbonel y Franco, id.
 Agustín Barbadillo Bastarrica, id.
 Roman Aguilar Martinez, id.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Los aspirantes á Maestros de primera enseñanza que deseen dar validez académica á los estudios privados, segun prescribe el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Establecimiento en la segunda quincena del presente mes de Agosto, cuyo plazo es improrrogable.

Las instancias estarán escritas y firmadas por los mismos interesados á fin de que en toda ocasion que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma de cada uno, expresando en ella claramente las asignaturas en que deseen ser examinados.

Acompañarán á la instancia la cédula personal, fe de bautismo ó certificacion de nacimiento por el Juzgado correspondiente si la fecha de su nacimiento es posterior al 31 de Diciembre de 1870, legalizada por tres Notarios, certificacion de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio y certificacion facultativa en la que haga constar que no padece enfermedad contagiosa.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes se efectuará al mismo tiempo de presentar las instancias referidas, presentando á la vez dos testigos de conocimiento vecinos de esta Capital, provistos de la cédula personal que identifiquen su persona y firma, quedando exentos de esto los que tengan hecha dicha identificacion en convocatorias anteriores.

Los aspirantes que no hubieren ingresado anteriormente en la Escuela Normal solicitarán asimismo el exámen de ingreso, el cual se efectuará segun preceptúa la Real orden de 12 de Junio de 1896.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que pueda llegar oportunamente á conocimiento de los interesados.

Burgos 1.º de Agosto de 1898.—El Secretario, Pio Frias Espinosa.

Alcaldia de Roa.

El dia 27 del actual se extravió de la Aceña del Bergueral, del término municipal de esta villa de Roa, una yegua negra, de 6 cuartas y media de alzada, la cola y crin cortadas, tuerta del ojo izquierdo, como de 6 años, y en buenas carnes.

La persona que la haya recogido se servirá ponerla á disposicion de esta Alcaldia para entregarla á su dueño D. Saturnino Calvo.

Roa 30 de Julio de 1898.—El Alcalde, Lope de la Torre.

Alcaldia de Adrada de Haza.

Terminado el reparto de consumos, cereales y sus recargos de este distrito para el actual ejercicio de 1893-99, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para que durante él puedan reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Adrada de Haza 27 de Julio de 1898.—El Alcalde, Santiago Bravo.

Juzgado municipal de Valdelateja.

El dia 29 del corriente mes se ausentó del domicilio conyugal Maria Palomar Rodriguez, ignorándose su paradero, y es de las señas siguientes: de 45 años de edad, bastante alta, pelo y ojos negros, nariz aucha y crecida, color bueno, vá descalza y sin pañuelo, lleva delantal rayado negro y blanco y tres sayas, negra la de encima.

Por lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las autoridades, y de ser habida la conduzcan á su domicilio.

Valdelateja 31 de Julio de 1898.—El Juez municipal, Antonio Perez.

Zona de reclutamiento de Burgos número 11.

Para el pago de las asignaciones y pensiones dejadas por los Señores Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que sirven en los Ejércitos de Cuba y Filipinas, se han señalado los dias 9, 10 y 11 del mes actual de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados con el fin de que estos puedan presentarse en el local que ocupan las oficinas de esta Zona en los dias y horas que se les señala; en la inteligencia de que transcurrido este tiempo no se satisfará asignacion ni pension alguna hasta el mes siguiente.

Burgos 5 de Agosto de 1898.—El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Natalio Lopez.

Agencia ejecutiva de la zona de Villadiego.

D. Jacinto Perez Gonzalez, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones directas de dicha zona,

Hago saber: que por providencia dictada en 9 del corriente en el expediente de apremio que se sigue por débitos de contribucion territorial del año económico de 1896-97 contra la Excma. Sra. Condesa Viuda de Hajar en el pueblo de

Acedillo de esta provincia, se saca á segunda subasta por no haberse presentado licitadores en la primera, la finca embargada á dicha deudora y que á continuacion se expresa, para el dia 10 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala consistorial del expresado pueblo con las formalidades de instruccion, y es la siguiente:

Una tierra en el término de Acedillo, al pago de las Calzadas, de cinco fanegas de sembradura, de 2.ª y 3.ª calidad, capitalizada en 680 pesetas.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 4.º, art. 37, de la instruccion de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público convocando licitadores para dicho acto, advirtiendo que serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, sirviendo á la vez el presente de notificacion á la interesada por ignorar esta Agencia su domicilio y no poder ser citada conforme ordena el artículo 71 de dicha instruccion.

Villadiego 21 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, Jacinto Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los labradores.

En el escritorio de Idefonso G. Ruiz, Llana de Afuera, núm. 4, Burgos, se compran á precios corrientes y libre de derechos de consumo para entregar en su almacén de la Estacion (frente á los de pequeña velocidad), los siguientes artículos.

Trigo blanco, rojo y á laga, centeno, cebada, avena, yeros, algarrobas, alholvas, garbanzos y titos de sembrar y lentejas especialmente.

El que desee vender puede traer muestra: tambien se venden harinas de cilindros y salvados de todas clases.

Venta de vino.

Se ha empezado la venta en la acreditada bodega de la Granja de Las Quintanillas (Palenzuela), del Sr. Garcia Inés, á precios corrientes.

Dicha Granja se halla situada en la carretera de Valladolid, pasado Villodrigo. 6-8

En el almacén de carbones de Ramon Lozano, se vende cal hidráulica de Zumaya, teja, ladrillo y yeso, y baldosa de cemento: para los pedidos dirigirse á Ramon Lozano, Santander, 5, Burgos. 14-20

Dr. Reina.

OCULISTA.

Calle de Almirante Bonifaz, 17, 3.º, derecha.

Estará en Burgos desde el 1.º de Agosto hasta el 15 de Septiembre. 9